



---

## Declaración Jurada

---

La presente declaración se hace de conformidad al contrato de gestión y administración otorgado con SUDEI bajo las responsabilidades que en el mismo se establecen.

---

---

## Importante

---

La información suministrada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, y está sujeta a penalidades de la Ley (ART.347 DEL CODIGO PENAL: "El que con estratagemas o engaños artificios, indujera en error a alguna persona para procurarse a si mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría"). Cada vez que se produzcan hechos que provoquen modificaciones en la información declarada, deberá presentar una nueva DECLARACIÓN JURADA. SUDEI, podrá en cualquier momento exigir la prueba correspondiente a la declaración efectuada

---

---

## Consideraciones sobre el Formulario de Fijaciones de Fonogramas

---

Uno de los fines de SUDEI, es la recaudación y reparto de los aranceles correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que la ley reconoce a los artistas, intérpretes o ejecutantes. (Art. 3 literal h del Estatuto).

Para llevar a cabo este cometido SUDEI necesita conocer los fonogramas y videogramas fijados y puesto a disposición del público. Esta es la finalidad del formulario de declaración de fijación de fonogramas y videogramas.

Este formulario ayuda a determinar la categoría con que debe registrarse cada artista en la actuación fijada que se manifiesta en el mismo, **recordando que la información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la Ley (Art. 347 del Código Penal).**

El director artístico o musical o el encargado de la fijación o el apoderado en forma, realizarán la declaración jurada bajo su total responsabilidad firmando la misma.

En caso de error u omisión o falsa declaración, el firmante quedará sujeto a las decisiones del Consejo Directivo, quien queda facultado para disponer de retenciones correspondientes de derechos.

Si el número de intérpretes es superior a las casillas disponibles en el formulario se puede utilizar otro y presentar conjuntamente.

En el momento de la entrega en SUDEI del formulario firmado deberán adjuntar al mismo fonograma y/o videograma declarado.

El número de socios, será proporcionado en las oficinas de SUDEI, en el momento de la presentación del formulario

Dicho formulario será entregado únicamente al director o encargado de la fijación, quienes asimismo serán responsables de que se cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo.

---



Sociedad Uruguaya de Artistas Intérpretes. Fundada el 19 de mayo de 1951.  
Primera Sociedad de Gestión de los Derechos de los Artistas Intérpretes y Ejecutantes.  
Afilada a FILAIE (Federación Ibero Latinoamericana de Artistas Intérpretes y Ejecutantes).



Sociedad Uruguaya de Artistas Intérpretes. Fundada el 19 de mayo de 1951.  
Primera Sociedad de Gestión de los Derechos de los Artistas Intérpretes y Ejecutantes.  
Afilada a FILAIE (Federación Ibero Latinoamericana de Artistas Intérpretes y Ejecutantes).